

Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

| Código | Descripción de la causa de exclusión            |
|--------|---|
| 03     | Apellidos y/o nombre no consignado              |
| 04     | DNI o pasaporte no consignado                   |
| 05     | Fecha de nacimiento no correcta o no consignada |
| 06     | No cumple requisito de edad                     |
| 07     | No cumple requisito nacionalidad                |
| 10     | No cumple requisito de titulación               |
| 11     | Fecha presentación instancia fuera de plazo     |
| 12     | Instancia sin firmar                            |
| 15     | Falta compulsiva documentación minusvalía       |
| 16     | Falta certificado de minusvalía                 |
| 17     | Falta revisión certificado minusvalía           |
| 18     | Pago parcial de la tasa                         |
| 19     | No acredita pago de la tasa                     |
| 20     | Paga fuera de plazo                             |
| 21     | No consta pago de la tasa al IAAP               |
| 23     | No cumple requisito punto G Base 2.1            |
| 24     | No cumple requisito punto H Base 2.1            |
| 25     | No cumple requisito antigüedad de 10 años       |
| 26     | No consta fecha de pago                         |

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del organismo, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en las Bases 4.1 y 4.2 del Anexo I de la Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del organismo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 16/2001, de 30 de enero (BOJA núm. 24, de 27 de febrero), y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del organismo, en la que se especifican las causas de exclusión, en su caso. La citada lista se encontrará expuesta en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Los aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Por Resolución de fecha 10 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 118, de 11 de octubre; corr. de err. en BOJA núm. 129, de 8 de noviembre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos al personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos (BOJA núm. 60, de 23 de mayo).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los méritos alegados, la resolución de las reclamaciones presentadas y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar.

En uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos personal funcionario de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 98, de 26 de agosto),

#### D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que antes de finalizar la toma de posesión, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, estando obligados a comunicar por escrito a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba y a la Direc-

ción General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en cumplimiento de los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Córdoba, 19 de diciembre de 2001.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

## ANEXO

### JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

#### CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO/2001 ADJUDICACIÓN DE DESTINOS: LISTA DEFINITIVA

| D.N.I.<br>CÓDIGO<br>P.T. | PRIMER APELLIDO<br>PUESTO DE TRABAJO  | SEGUNDO APELLIDO<br>CONSEJERÍA  | NOMBRE<br>LOCALIDAD                           | CUERPO<br>CENTRO DIRECTIVO   | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--------------------------|---|---------------------------------|---|------------------------------|------------------|
| 29934956<br>1830310      | AGUDO<br>Sección de Gestión y Control de Pensiones<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL             | LÓPEZ<br>CÓRDOBA                | RAFAEL<br>ASUNTOS SOCIALES<br>CÓRDOBA         | B20<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL | 13'50            |
| 13643991<br>1597610      | BLANCO<br>Departamento de Adopción y Acogimiento Familiar<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL      | DELGADO<br>CÓRDOBA              | Mª ENCARNACIÓN<br>ASUNTOS SOCIALES<br>CÓRDOBA | B20<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL | 11               |
| 01892572<br>7088810      | BRETÓN<br>Sección de Autorizaciones y Conciertos<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL               | RUIZ<br>CÓRDOBA                 | MARINA<br>ASUNTOS SOCIALES<br>CÓRDOBA         | B20<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL | 20'25            |
| 30499048<br>1830610      | GAMBRA<br>Sección de Régimen Económico de Pensiones<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL            | LÓPEZ DEL HIERRO<br>CÓRDOBA     | JOSÉ LUIS<br>ASUNTOS SOCIALES<br>CÓRDOBA      | A12<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL | 9'29             |
| 809310                   | Asesor Técnico<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL   | CÓRDOBA                         | DESIERTO<br>ASUNTOS SOCIALES<br>CÓRDOBA       | DELEGACIÓN PROVINCIAL        |                  |
| 1596910                  | Asesor Técnico<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL   | CÓRDOBA                         | DESIERTO<br>ASUNTOS SOCIALES<br>CÓRDOBA       | DELEGACIÓN PROVINCIAL        |                  |
| 1597010                  | Asesor Técnico<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL   | CÓRDOBA                         | DESIERTO<br>ASUNTOS SOCIALES<br>CÓRDOBA       | DELEGACIÓN PROVINCIAL        |                  |
| 46330565<br>1597110      | ELÍAS<br>Departamento de Instituciones de Protección y Reforma<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL | MERINO<br>CÓRDOBA               | VICTORIA<br>ASUNTOS SOCIALES<br>CÓRDOBA       | B20<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL | 8'90             |
| 30543427<br>1626310      | FERNÁNDEZ<br>Asesor Técnico-Prestaciones<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL                       | GIMÉNEZ<br>CÓRDOBA              | GLORIA<br>ASUNTOS SOCIALES<br>CÓRDOBA         | B20<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL | 10'30            |
| 648388<br>1830410        | GÓMEZ<br>Negociado de Tramitación<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL                              | DE ARANDA SANTAMARÍA<br>CÓRDOBA | Mª. ASUNCIÓN<br>ASUNTOS SOCIALES<br>CÓRDOBA   | D10<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL | 18               |
| 30408051<br>1626510      | GUERRERO<br>Negociado de Gestión<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL                               | MUÑOZ<br>CÓRDOBA                | ROSA MARÍA<br>ASUNTOS SOCIALES<br>CÓRDOBA     | D10<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL | 18               |
| 34000681<br>1597510      | GUIJARRO<br>Asesor Técnico (Diplomado en Trabajo Social)<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL       | CANTERO<br>CÓRDOBA              | RAFAEL<br>ASUNTOS SOCIALES<br>CÓRDOBA         | B20<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL | 14'52            |
| 30049281<br>1596810      | JURADO<br>Unidad de Tramitación de Expedientes<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL                 | ADAMUZ<br>CÓRDOBA               | Mª. ÁNGELES<br>ASUNTOS SOCIALES<br>CÓRDOBA    | D10<br>DELEGACIÓN PROVINCIAL | 17'40            |

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se modifican los tipos de interés del Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras del año 2001.*

El 25 de julio de 2001 se firmó el Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras que define los términos de colaboración entre ambas partes para la financiación de las Pymes andaluzas y de la propia Comunidad Autónoma.

El enunciado 3, dedicado a la financiación de las Pymes, establece tanto las condiciones generales como las financieras entre las que se incluye el tipo de interés. Por otra parte, la estipulación 1.7 prevé la posibilidad de revisión de los tipos a partir de los cinco meses de la firma del Convenio, que se realizará modificándolos al alza o a la baja siempre que exista una variación de más o menos 0,5 puntos porcentuales entre las magnitudes que se definen en esta estipulación. Asimismo está prevista la variación del tipo de interés cuando las condiciones del mercado lo hagan de forma sustancial.

Finalmente, la estipulación 1.5 establece la constitución de una Comisión de Seguimiento que, integrada por representantes de las entidades financieras partícipes y de la propia Administración, es el órgano que debe dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo y ejecución del Convenio.

Habida cuenta que los tipos de interés han variado de forma notable en los últimos meses, la Comisión de Seguimiento del Convenio en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2001 y en base a la estipulación 1.7.2 ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de reducir los tipos fijos de interés de las operaciones acogidas al Convenio, así como la fecha a partir de la cual serán aplicables los mismos, circunstancias que se harán públicas para general conocimiento.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la cláusula 1.7.2 del Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras del año 2001,

#### RESUELVO

Primero. Revisar los tipos fijos de las operaciones acogidas al Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras regulados por la estipulación 3.2.1 del mismo. Los nuevos valores máximos de dicho tipo son los siguientes:

- Préstamos con plazo menor o igual a 5 años: 5,20%.
- Leasing mobiliario: 5,60 %.

Segundo. Establecer que dichos tipos serán de aplicación a las operaciones que se formalicen a partir del 21 de diciembre de 2001.

Tercero. Hacer pública esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Lucena, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don José Luis Bergillos López, con NIF 30.038.996-F, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Nueva, 1, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 29 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la celebración de Convenios de Colaboración entre la Entidad Local solicitante y la Asociación de Consumidores de Córdoba, Federación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Augusta», de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo, por tanto, fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.